Alternativa Film Festival
Rules & Regulations

1. Disposiciones fundamentales

1.1. El Festival de Cine Alternativa (en lo sucesivo, el "Festival") rinde homenaje a las películas que aportan un cambio positivo al mundo y a la sociedad. El Festival presenta un sistema alternativo para reconocer a cineastas de las industrias cinematográficas del Sur Global, permitiendo que su trabajo llegue a públicos amplios y diversos y construya puentes entre regiones.

1.2. El Festival de Cine Alternativa tiene como objetivo reconocer las películas que combinan la excelencia artística con el potencial de un impacto social significativo. Apoyamos estas obras y a sus creadores a través de proyecciones, debates, esfuerzos promocionales y los Premios de Cine Alternativa (en adelante, los "Premios"), siendo la Ceremonia de entrega de Premios la culminación del Festival. Se ofrecen premios tanto monetarios como simbólicos a cineastas que aún no han sido ampliamente reconocidos, contribuyendo a hacerlos más visibles mundialmente.

1.3. El Festival de Cine Alternativa es la parte nómada del Proyecto de Cine Alternativa (en adelante, el "Organizador"), la Región Focal, el país anfitrión y la ciudad del Festival cambian en cada edición. Lanzamos los Premios Alternativa de Cine en Asia Central en 2023 y los ampliamos al Sudeste Asiático en 2024, añadiendo un programa de la iniciativa para acercarla al público. En 2026, con América Latina como Región Focal, nos establecemos como un festival internacional.

1.4. Como iniciativa internacional, el Festival pretende reforzar los lazos culturales entre regiones. Con América Latina seleccionada como nuestra Región Foco en 2026, invitamos a cineastas de toda la región a presentar sus obras al Festival. Alineados con nuestro compromiso continuo, también seguiremos aceptando propuestas de Asia, como en las dos ediciones anteriores. Para el Festival de Cine Alternativa 2026, se aceptan cortometrajes exclusivamente de América Latina, mientras que para largometrajes, los directores tanto de América Latina como de Asia son elegibles.

1.5. El Comité de Selección y del Jurado Internacional está formado por cineastas, críticos y periodistas cinematográficos y directores de festivales de cine, así como por productores de impacto de la actual y las anteriores regiones foco.

1.6. El Festival de Cine Alternativa 2026 y la ceremonia de entrega de premios tendrán lugar en la región latinoamericana, en Colombia. Las fechas y la ciudad anfitriona se anunciarán a más tardar en febrero de 2026. El tiempo y la forma de divulgación de esta información quedan a discreción del Organizador, que se reserva el derecho de modificar, retrasar o cancelar el anuncio por motivos de seguridad, consideraciones logísticas u otros factores pertinentes.

2. ORGANIZADORES

2.1. inDrive (en lo sucesivo también el "Organizador") es una plataforma global de movilidad y servicios urbanos. Su misión es desafiar la injusticia social y mejorar la vida de mil millones de personas para 2030. La empresa trabaja para lograr este objetivo de dos formas principales: a través de su negocio, que apoya a las comunidades locales ofreciendo la posibilidad de establecer precios justos, y a través de las iniciativas sin ánimo de lucro de su División de Impacto Social. La División lleva a cabo programas que empoderan a las comunidades a través de la educación, el deporte, las artes y la igualdad de género, entre otros. Uno de estos programas es el Alternativa Film Project.

2.2. El Festival de Cine Alternativa fue creado por una empresa privada y es independiente de cualquier institución gubernamental.

2.3. El Organizador podrá contratar coorganizadores, afiliados o delegar en terceros la organización de la Ceremonia de Entrega de Premios y (o) del Festival de Cine Alternativa, o cualquier otra actividad, sin previo aviso.

Alternativa Film Festival
Rules & Regulations

3. Misión

Misión del Festival de Cine Alternativa:

- Reforzar los lazos entre el cine y el cambio social.
- Encontrar nuevas voces valientes y amplificarlas a escala mundial.
- Apoyar a los cineastas que más lo necesitan proporcionándoles recursos y creando redes dentro de
  la comunidad internacional.
- Llevar películas impactantes a públicos amplios y diversos y tender puentes entre regiones.

4. Componente de impacto del festival

4.1. El Festival y sus Premios evalúan los méritos artísticos de las películas, así como su visión y (o) estrategia de impacto. Nuestro objetivo es apoyar a los cineastas con una fuerte ambición de impacto y mostrar su trabajo a los profesionales de la industria y al público en general.

4.2. Por impacto entendemos los cambios positivos que se han producido o pueden producirse debido a la distribución de la película o a la estrategia de distribución prevista. Estos cambios pueden afectar a los individuos, las comunidades locales, la opinión pública y las sociedades, tanto dentro de la región de producción de la película como fuera de ella.

4.3. Son bienvenidas las candidaturas de cineastas de países y áreas de América Latina y Asia (véase el punto 5.2 para una lista completa de elegibilidad) con diversos orígenes sociales y culturales. El Comité de Selección y el Jurado Internacional evaluarán las películas en función de su contenido, valores artísticos, visión de impacto y/o estrategia, y el contexto en el que fueron creadas.

5. Requisitos para los participantes

5.1. Las películas de ficción, documentales, animación y películas híbridas realizadas por directores de países y áreas de América Latina y Asia (en adelante "América Latina y Asia") y terminadas después del 1 de enero de 2025, son elegibles para el programa de Competencia del Festival de Cine Alternativa. La fecha de producción está definida por los derechos de autor.

5.2. El Comité de Selección examinará largometrajes creados por directores de América Latina y Asia.

El Comité de Selección considerará cortometrajes procedentes exclusivamente de la región de América Latina.

Nuestra definición de países y zonas de América Latina se ha basado en la cultura y el patrimonio más que en la política, las fronteras o los límites, e incluye: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guayana Francesa, Guadalupe, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Martinica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, San Bartolomé, San Martín, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Nuestra definición de países y zonas de Asia se ha basado en la cultura y el patrimonio más que en la política, las fronteras o los límites, e incluye: Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bután, Brunei, Camboya, China, RPDC (Corea del Norte), Timor Oriental (Timor Oriental), Georgia, Hong Kong, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Laos, Líbano, Macao, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Omán, Pakistán, Palestina, Filipinas, Qatar, República de Corea (Corea del Sur), Rusia, Arabia Saudí, Singapur, Sri Lanka, Siria, Taiwán, Tayikistán, Tailandia, Turquía, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Vietnam y Yemen.

5.3. Las siguientes categorías de películas realizadas por directores de América Latina pueden participar en el Festival de Cine Alternativa:

- Largometrajes: ficción y animación (duración mínima de 60 minutos); documental e híbrido (duración mínima de 40 minutos).
- Cortometrajes: ficción, animación, documental e híbrido (duración máxima de 40 minutos).

5.4. Las siguientes categorías de películas realizadas por directores de Asia pueden participar en el Festival de Cine Alternativa:

- Largometrajes: ficción y animación (duración mínima de 60 minutos); documental e híbrido (duración mínima de 40 minutos).

6. Presentación

6.1. El titular de los derechos de la película (director, productor, productora) o el representante autorizado del titular de los derechos (en lo sucesivo también denominado "Participante") puede presentar una película al Festival de Cine Alternativa.

6.2. La presentación debe hacerse a través de la plataforma FilmFreeWay en inglés.

6.3. La presentación (en lo sucesivo también denominada "materiales presentados") debe incluir:

- Una copia de proyección de la película presentada;
- Imágenes fijas de la película (5 imágenes con una resolución de 300 ppp);
- Póster (internacional si está disponible);
- Trailer (si está disponible, en formato HD);
- Foto, biografía y filmografía del director;
- Lista del equipo de rodaje;
- Formulario de impacto cumplimentado (formulario de presentación personalizado).

6.4. Las películas realizadas en idiomas distintos del inglés deberán ir acompañadas de subtítulos grabados en inglés. Al enviar una inscripción, el Participante autoriza al Organizador (y a cualquier tercero autorizado por el Organizador) a traducir la película y otros materiales enviados a cualquier idioma y (o) añadir subtítulos, incluso para efectos de proyecciones públicas.

6.5. Al enviar una inscripción, el Participante acepta el uso de sus materiales enviados (y sus versiones traducidas) con fines de promoción y publicidad del Festival de Cine Alternativa, el Alternativa Film Project y (o) el Organizador, sus subsidiarias, filiales y coorganizadores, en cualquier formato, incluidos los medios impresos, en línea y los medios sociales, así como el uso y la demostración de dichos materiales durante el Festival y la ceremonia de entrega de premios.

6.6. Al enviar una inscripción, el Participante confirma y garantiza que es el titular autorizado de los derechos de la película y todos los materiales presentados, que es mayor de edad y que está facultado para ejercer todos los derechos y obligaciones, así como para ofrecer todas las garantías y declaraciones previstas en el presente Reglamento. El Participante confirma y garantiza que ha obtenido de forma legal todas las autorizaciones de derechos de autor necesarias para la película y otros materiales presentados (y cualquier material y propiedad intelectual utilizados en los mismos). El Organizador no será responsable de que el Participante no haya obtenido las autorizaciones y (o) licencias necesarias.

6.7. Al enviar una inscripción, el Participante también confirma y garantiza que la película enviada (incluyendo su contenido, el proceso de filmación y cualquier otro contenido relacionado) así como otros materiales enviados no violan ninguna ley o regulación aplicable del país donde la película fue producida así como ninguna ley o regulación del país donde el Festival de Cine Alternativa tendrá lugar.

6.8. El Organizador tiene derecho a descalificar la película en cualquier fase del proceso de selección, así como a exigir al Participante la devolución del premio (en caso de que la película haya sido premiada) si el Participante incumple cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento, incluidas, sin limitarse a ellas, las declaraciones y garantías previstas en el presente Reglamento.

6.9. El Participante acepta indemnizar, defender y exonerar al Organizador, a sus empleados y a cualquier tercero contratado por el Organizador de toda reclamación, demanda, gasto, multa, daño u otra responsabilidad, incluidos los honorarios de abogados y las costas judiciales, sufridos por el Organizador, sus empleados o cualquier tercero contratado por el Organizador como consecuencia del incumplimiento por parte del Participante del presente Reglamento (incluido, entre otros, las garantías falsas o engañosas).

7. Comité de selección y jurado internacional

7.1. El programa del Concurso del Festival de Cine Alternativa será elaborado por el Comité de Selección, compuesto por críticos y periodistas cinematográficos y directores artísticos y de programación de festivales de cine, así como por productores de impacto y activistas de América Latina, Asia y otras regiones. El Comité de Selección no puede incluir a personas implicadas en la creación o promoción de las películas presentadas al Festival. Los miembros del Comité de Selección se comprometen a abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre las películas seleccionadas para la competencia y a no divulgar información sobre los ganadores del Festival hasta la Ceremonia de Entrega de Premios.

7.2. Los ganadores del Festival de Cine Alternativa serán elegidos por el Jurado Internacional, compuesto por directores y productores de cine de América Latina, Asia y otras regiones, así como por líderes comunitarios y representantes de asociaciones sin ánimo de lucro.

7.3. Los miembros del Jurado Internacional cambian cada año. El Jurado Internacional no puede incluir a personas implicadas en la creación o promoción de ninguna de las películas seleccionadas para el Festival de Cine Alternativa. Los miembros del Jurado Internacional se comprometen a no hacer declaraciones públicas sobre las películas seleccionadas a concurso y a no divulgar información sobre los ganadores del Festival hasta la ceremonia de entrega de premios.

7.4. La lista de los miembros del Comité de Selección, así como la lista de los miembros del Jurado Internacional, se publicarán en la página web de Alternativa Film Project (https://alternativa.film).

8. Procedimiento de selección

8.1. Los ganadores del Festival de Cine Alternativa se determinan mediante un proceso en dos fases: las películas del programa a concurso son seleccionadas por el Comité de Selección, y los ganadores son elegidos por el Jurado Internacional. El Organizador no participa en la selección de los ganadores del Festival.

8.2. La lista de películas seleccionadas para el Concurso se publicará en la página web de Alternativa Film Project antes del 15 de marzo de 2026. Los cineastas de las obras seleccionadas serán notificados por correo electrónico especificado en el formulario de inscripción. Si el Participante no recibe respuesta antes del 15 de marzo de 2026, su película no ha sido seleccionada.

8.3. Teniendo en cuenta el número previsto de candidaturas, el Organizador no se compromete a comentar las películas presentadas que no sean seleccionadas para el Certamen.

8.4. Las decisiones del Comité de Selección y del Jurado Internacional son definitivas y no están sujetas a revisión, salvo por las razones explícitamente estipuladas en el presente Reglamento.

8.5. El Organizador se reserva el derecho de descalificar una película o decidir no proyectarla, sin previo aviso, si la proyección de dicha película no está autorizada por las autoridades responsables o infringe cualquier normativa aplicable.

9. Programa del Festival de Cine Alternativo

9.1. El programa del Festival de Cine Alternativa se centra, entre otras cosas, en la proyección pública y gratuita de las películas seleccionadas para el Certamen. Estas proyecciones podrán ir acompañadas de debates u otros actos públicos diseñados para profundizar sobre el impacto de las películas y entablar un diálogo con el público.

9.2. Al enviar una inscripción, el Participante acepta conceder al Organizador del Festival de Cine Alternativa (grupo de empresas inDrive) y a los coorganizadores, contratados por el Organizador, el derecho a utilizar su película (la licencia) para proyecciones públicas, es decir, para proyectar la película no más de tres veces durante el Festival de Cine Alternativa, sin que se pague ninguna compensación al Participante o a otros titulares de derechos de la película. El Organizador podrá delegar la organización de dichas proyecciones en un tercero (terceros) elegido por el Organizador. Al presentar una inscripción, el Participante confirma que está facultado para conceder tal derecho y permiso al Organizador.

9.3. Se notificarán al Participante las fechas de proyección de su película, los lugares, los formatos y las especificaciones técnicas. El Participante proporcionará un DCP o un archivo ProRes de la película, así como otros materiales de proyección y publicidad, incluido un archivo de vídeo MP4, un fragmento corto, un archivo de subtítulos .srt (o una lista de diálogos) y un saludo en vídeo del cineasta/productor.

9.4. La elección de las películas para el programa del Festival de Cine Alternativa queda a discreción del Organizador.

10. Premios

10.1. Los Premios Alternativa de Cine se conceden en seis categorías (Spotlight, Future Voice, Alter, Nativa, Focus y Shorts Awards) con una dotación total de 120.000 USD.

10.2. Premios para cineastas de América Latina y Asia:

Spotlight / 20.000 USD
Celebración del cine que revela lo oculto. Este premio distingue a una película que saca a la luz historias olvidadas, invitando a la concienciación y a un mayor compromiso público con lo que a menudo se ignora.

Voz del futuro / 20.000 USD
Reconocimiento a nuevos y audaces talentos. Este premio recompensa a un primer o segundo largometraje que demuestre una visión creativa sobresaliente y el potencial de aportar un cambio positivo tanto al cine como a la sociedad.

Alter / 20.000 USD
Defender a los catalizadores del cambio. Este premio distingue a una película que aborda cuestiones críticas y puede inspirar la acción, motivando al público a dar pasos tangibles hacia la transformación.

Nativa / 20.000 USD
Iluminar la identidad. Este premio distingue a una película que explora la identidad nacional o cultural, retratando un lugar o una comunidad con profundidad y esmero, y dando reconocimiento mundial a las voces locales.

10.3. Premios para cineastas de América Latina:

Enfoque / 20.000 USD
Revelar los retos y esperanzas de una región. Este premio distingue a una película que ofrece una visión de las complejidades de la actual región Alternativa Focus. Con claridad y urgencia, describe las realidades que configuran el futuro de esta parte del mundo.

Premios a los cortometrajes / 10.000 USD cada uno
Descubriendo a los narradores del mañana. Este premio honra a dos cortometrajes de la actual Alternativa Focus Region y apoya a cineastas que forjan audazmente sus propios caminos con una fuerte visión de impacto.

11. Calendario / Fechas clave

Comienza la convocatoria abierta:
10 de junio de 2025, 00:01 (UTC -5)

Fecha límite para películas estrenadas mundialmente antes del 1 de agosto de 2025:
1 de septiembre de 2025, 23:59 (UTC -5)

Fecha límite para películas estrenadas mundialmente después del 1 de agosto de 2025:
10 de octubre de 2025, 23:59 (UTC -5)

Anuncio del programa del Concurso:
antes del 15 de marzo de 2026

Festival de Cine Alternativa: segundo trimestre de 2026. Las fechas oficiales y la ciudad anfitriona del Festival se anunciarán en el sitio web de Alternativa a más tardar en febrero de 2026.

12. Fondo de Premios

12.1. La dotación total del Alternativa Film Festival 2026 es de 120.000 USD. Los premios Spotlight, Future Voice, Alter, Nativa y Focus están dotados con 20.000 USD cada uno. El premio monetario para los dos ganadores de los Premios de Cortometrajes es de 10.000 USD cada uno.

12.2. El premio monetario se abonará al ganador del Premio como pago único y tras la firma de un acuerdo con una de las entidades jurídicas del Organizador o, en su caso, con un coorganizador contratado por el Organizador. Dicho acuerdo especificará el proceso y las condiciones de transferencia del premio.

A petición escrita y justificada del galardonado, los fondos podrán transferirse a otra persona o entidad designada por el ganador (por ejemplo, un productor, una productora o un patrocinador fiscal) en los casos en que no sea posible la transferencia directa al cineasta (por ejemplo, si un ganador no dispone de una cuenta bancaria adecuada para la transferencia del premio).

12.3. Los directores cuyas películas sean seleccionadas para el Certamen serán invitados al Festival y a la ceremonia de entrega de premios. La invitación se enviará al correo electrónico especificado en el formulario de inscripción. El Organizador correrá con los gastos de transporte y alojamiento en un hotel. Los detalles se comunicarán a los nominados tras el anuncio de las películas nominadas.

12.4. De acuerdo con la misión y los valores del Festival de Cine Alternativa, esperamos que los ganadores de los Premios inviertan el premio monetario en una campaña de impacto de la película premiada o en su desarrollo profesional y educación. El premio no debe gastarse en fines ilegítimos o que contradigan la misión y los valores del Festival de Cine Alternativa o las políticas éticas de conducta empresarial del Organizador.

12.5. El premio monetario está sujeto a impuestos de acuerdo con las leyes del país en el que el ganador del Premio (el receptor del premio monetario) esté registrado como empresario individual o persona jurídica. El Organizador no será responsable de retener y pagar ningún impuesto al que el ganador del Premio pueda estar sujeto después de ganar el Premio. Cualquier impuesto aplicable que se derive para el ganador del Premio es responsabilidad exclusiva del ganador del Premio.

12.6. El ganador del Premio será plena e independientemente responsable de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de los códigos y reglamentos fiscales que le sean aplicables, incluida la obligación de declarar y pagar cualquier impuesto, derecho o cualquier otra carga similar. El importe del premio será total y deberá ser utilizado por el ganador para cubrir impuestos aplicables. El Organizador no reembolsará los impuestos pagados por el ganador del Premio.

12.7. Si la legislación de la jurisdicción del Organizador presupone la deducción de la retención fiscal con respecto al premio del ganador, pero el acuerdo fiscal entre las jurisdicciones del Organizador y del ganador prevé la posibilidad de exención fiscal o reducción del tipo impositivo correspondiente, en ese caso, el ganador deberá presentar documentos que confirmen el derecho del Organizador a tal beneficio antes de la fecha de pago con arreglo al presente Reglamento. En caso contrario, el Organizador retendrá el impuesto a cuenta del premio del ganador conforme al presente Reglamento.

13. Cuota de inscripción

La inscripción en el Festival de Cine Alternativa es gratuita.

14. Declaraciones y garantías

14.1. El Participante y el Organizador (en lo sucesivo también denominados "las Partes") confirman que, en el momento de la prestación de estas declaraciones y garantías y durante la vigencia de cualquier relación entre ellos, cumplen y se comprometen a cumplir los requisitos de todas las leyes aplicables relacionadas con la lucha contra el blanqueo de dinero, la lucha contra la corrupción y el soborno, la lucha contra el comercio ilegal y la financiación del terrorismo, la prohibición del trabajo infantil o forzado, la regulación del uso adecuado y lícito de la información confidencial (incluida la información privilegiada) y a no adoptar ninguna medida que pueda conducir a una violación de dichas leyes, a no facilitar, alentar o inducir a nadie a participar en dichas actividades.

14.2. Las Partes confirman y declaran que ninguna de las Partes, ni ninguna persona que posea o controle a las Partes, ni el receptor del premio (si se trata de una persona diferente), es una persona incluida en ninguna lista de sanciones aprobada por organizaciones internacionales, uniones de Estados o países independientes (incluida, entre otras, la lista de ciudadanos de categorías especiales de EE.UU. y personas bloqueadas) que prohíba o restrinja de otro modo a una Parte el cumplimiento adecuado de sus obligaciones en virtud del presente Reglamento. Las Partes también confirman y declaran que las actividades de cada una de las Partes en virtud del presente Reglamento no tienen por objeto violar los regímenes internacionales de sanciones, embargos comerciales y otras restricciones impuestas por organizaciones internacionales, uniones de Estados y países independientes.

14.3. Las Partes declaran que en el cumplimiento de sus obligaciones mutuas, las Partes mismas, sus empleados, agentes y afiliados (teniendo en cuenta la capacidad razonable de cada Parte respectiva para controlar la distribución de estas obligaciones a estas personas) no participan en sobornos, sobornos comerciales, no pagan, no ofrecen pagar y no autorizan el pago de fondos monetarios o valores, directa o indirectamente, a ninguna persona, para influir en las acciones o decisiones de estas personas para obtener ventajas ilícitas o para lograr otros objetivos ilícitos.

14.4. Al aceptar el presente Reglamento, las Partes confirman su conformidad con los principios del Código de Conducta para Proveedores del Organizador y se comprometen a respetarlos.

14.5. El Participante confirma que todos los documentos e información proporcionados como parte de la presentación, así como antes de la celebración de cualquier acuerdo con el Organizador y/o durante la verificación preliminar del Participante (y del receptor del premio si se trata de una persona diferente) de acuerdo con los procedimientos internos del Organizador, incluidos los procedimientos de diligencia debida, antiblanqueo de dinero y de cumplimiento de sanciones (cuando proceda), eran fiables y válidos, exactos y no engañosos.

14.6. Si el Participante tiene conocimiento de infracciones potenciales o existentes en el ámbito de la prevención y la lucha contra la corrupción, el blanqueo de dinero, las infracciones de sanciones, cualquier restricción a la exportación (incluidas las EAR) y el comercio ilegal, las infracciones de los requisitos de protección de la información confidencial (incluida la información privilegiada), el Participante deberá notificarlo inmediatamente al Organizador poniéndose en contacto con la "Integrity Line" de cumplimiento por correo electrónico en la dirección compliance@indrive.com.

14.7. Si cualquier información facilitada al Organizador o cualquier garantía, declaración o declaración realizada por el Participante en virtud del presente Reglamento deja de ser veraz y correcta en algún momento, el Participante deberá notificarlo inmediatamente al Organizador utilizando el correo electrónico especificado en la sección 17 del presente Reglamento.

14.8. En caso de violación por una de las Partes de las declaraciones especificadas en esta sección, la otra Parte tiene derecho a rescindir unilateralmente todos los acuerdos válidos, así como a exigir a la otra Parte una compensación por las pérdidas sufridas. La Parte que exija la rescisión del acuerdo sobre la base de esta sección no compensará las pérdidas sufridas por la otra Parte.

14.9. El Organizador, sus subsidiarias, afiliados y entidades relacionadas, se reservan el derecho de modificar estas Bases y Reglamentos, y cualquier otro documento relacionado, a su sola discreción, publicando la versión actualizada en la página web oficial de Alternativa Film Project: https://alternativa.film.

15. Cláusula de protección de datos

15.1. En caso de que el Organizador reciba datos personales del Participante, los utilizará en pleno cumplimiento de todas las leyes de protección de datos aplicables y de conformidad con la Política de Privacidad disponible en el sitio web de Alternativa Film Project.

15.2. El Organizador podrá revelar información personal para compartir el resultado del Festival (incluidas las imágenes de foto/vídeo) en diferentes formatos, incluidas las páginas de las redes sociales.

16. Ley aplicable y resolución de litigios

16.1. El presente Reglamento se rige por la legislación de Chipre.

16.2. En caso de que surja una disputa en relación con el presente Reglamento, las Partes intentarán en primer lugar resolver la disputa de forma amistosa en un plazo de 30 días (a menos que las Partes acuerden otra cosa).

16.3. Todas las disputas o reclamaciones derivadas o relacionadas con el presente Reglamento, incluidas, entre otras, la interpretación, ejecución, rescisión o invalidez del mismo, se resolverán mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la CRCICA. La ley aplicable al acuerdo de arbitraje es la ley aplicable al presente Reglamento. El idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés. Si las Partes están registradas en la misma jurisdicción y la legislación aplicable no permite el arbitraje nacional, el litigio deberá resolverse ante los tribunales de conformidad con la legislación aplicable. Si se permite el arbitraje nacional, se seguirá aplicando el acuerdo de arbitraje.

17. Información de contacto

Festival de Cine Alternativo
info@alternativa.film